

Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°101 -2021-MDMM

Mariano Melgar, 03 MAY 2021

### VISTO:

Informe Técnico N°397-2021-MDMM-GDU-GHR; Informe N°290-2021/GPyP/MDMM; Dictamen Legal N°264-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, con fecha 27.11.2020, se suscribió el **Contrato N.º 028-2020-MDMM, "IOARR: CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BERMA Y ÁREA VERDE EN EL (LA) VÍA PRINCIPAL DEL PUEBLO JOVEN ATALAYA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CÓDIGO INVERSION 2492148;** derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 017-2020-MDMM, entre la Municipalidad y la empresa RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. debidamente representado por su Representante Legal Sr. Juan Manuel Vargas Pastor; por el monto de S/ 492,049.36 soles, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Que, mediante Carta N.º 067-2021/RCM, suscrita por el Ing. Manuel Vargas Pastor en su condición de Gerente de la empresa RCM Vargas Contratistas Generales S.R.L. hace llegar el Informe de Valorización por Mayores Metrados de la ejecución de la obra, correspondiente del periodo del 01/03/2021 al 16/03/2021; el total del presupuesto de la valorización de mayores metrados asciende a S/. 85,181.80 soles.

Que, con Informe N.º 024-2021-MDMM/GDU/SO-JCVG el Supervisor de Obra Arq. Juan Carlos Vidal Gómez, remite la valorización de mayores metrados que se realizaron en el presente proyecto, siendo ejecutada por la contratista RCM Vargas Contratistas Generales S.R.L., debido a la necesidad y solicitud de vecinos, que estando en el área de influencia no fueron considerados en el expediente técnico, por lo que estos solicitaron su inclusión en el proyecto siendo autorizado por el supervisor la ejecución de veredas y bermas de fachadas de viviendas involucradas. Siendo el monto de mayores metrados ejecutados de S/ 85.181.80 soles. Por lo tanto, solicita la aprobación bajo resolución y el pago al contratista, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO	% INCIDENCIA
MONTO CONTRACTUAL	S/ 492,049.36	
DEDUCTIVO N.º (A)	S/ -116,202.55	-23.62
ADICIONAL DE OBRA N.º 1 (B)	S/ 97,220.65	19.76
MONTO DE MAYORES METRADOS EJECUTADOS (C)	S/ 85,181.80	17.31
<b>TOTAL ADICIONAL (A+B+C)</b>	<b>S/ 66,199.90</b>	<b>13.45%</b>

Que, por medio del Informe Técnico N.º397-2021- MDMM- GDU- GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnico responsable, informa que se elabora el expediente de Mayores Metrados, con todos los requisitos que contempla el RLCE, siendo la causal relevante por tener incompatibilidades el expediente técnico y el terreno, es necesario el de ejecutar mayores metrados,



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101 -2021-MDMM

en consecuencia se crea el Adicional N.º 01 por Mayores Metrados generados por la necesidad de ejecutar partidas a fin de cumplir con las metas del proyecto. El adicional por Mayores Metrados, es necesario para la culminación de los componentes del proyecto IOARR, el mismo que comprende las PARTIDAS POR MAYORES METRADOS: Movimiento de tierras, Veredas, martillos y graderías de concreto, bermas y rampas vehiculares de concreto. Asimismo informa que los Mayores Metrados, son trabajos indispensables para lograr el cumplimiento de la finalidad del proyecto, siendo necesarios dentro del emplazamiento de la obra, a situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato y deficiencias en el expediente técnico. Por lo tanto, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que el presupuesto neto por Mayores Metrados asciende a S/ 66,199.90, lo cual genera un incremento presupuestal de 13.45% del monto contratado, por lo que deberá requerirse a la oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal. Estando a la conformidad técnica del supervisor de obra se procede a solicitar la autorización de pago por mayores metrados mediante resolución de gerencia municipal; y conforme al siguiente cuadro:

Nº	Presupuesto Adicional			Presupuesto Deductivo Vinculante			Incidencia Acumulada (%)
	Descripción	Monto	Incidencia	Desc.	Monto	Inc.	
1	Mayores Metrados	85 181.80	17.31%	Menores Metrados	18 981.90	3.86%	13.45%
<b>TOTAL</b>		<b>85 181.80</b>	<b>17.31%</b>		<b>18 981.90</b>	<b>3.86%</b>	<b>13.45%</b>

Que, mediante el Informe N.º 290-2021/GPyP/MDMM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado, por tanto se asigna la disponibilidad presupuestal siendo la afectación presupuestal en la Meta N.º 016, para el año 2021, para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de crédito, Rubro 19. Recursos por Operaciones oficiales de crédito por el importe de S/. 66,199.90 soles.

Que, en atención al párrafo precedente, Gerencia Municipal a través del Proveído N.º 925-2021-GM-MDMM remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Legal para la emisión del informe respectivo.

Que, en mérito a lo señalado, el Reglamento de la Ley N.º 30225 aprobada mediante D.S. N.º 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N.º 344-2018-EF; señala lo siguiente:

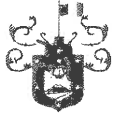
205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

En Concordancia, el Reglamento de Contrataciones con el Estado define que el mayor metrados es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. Tipificando que no trata de una adicional de obra. Asimismo, indica que el mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico. Reafirmando que no debiera existir modificación en alguno de los documentos que comprenden el expediente técnico aprobado. Visto y verificado el informe técnico de sustento por mayores metrados se ha observado que las partidas que inciden los mayores metrados forman parte del expediente técnico y son de necesidad para cumplimiento de contrato. Y estos no derivan de una modificación del mismo.

Que, el Contrato N.º 028-2020-MDMM, "IOARR: CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BERMA Y ÁREA VERDE EN EL (LA) VÍA PRINCIPAL DEL PUEBLO JOVEN ATALAYA,



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107 -2021-MDMM

DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CÓDIGO INVERSIÓN 2492148; es bajo el sistema de precios unitarios como establece el reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

*Para lo cual tomado en referencia OPINIÓN N° 125-2017/DTN en referencia a los mayores metrados en el sistema de precios unitarios indica que: "la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra".*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°264-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que, corresponde Autorizar el Pago de Mayores Metrados, en merito a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano el cual advierte que los Mayores Metrados es de S/ 66,199.90 soles, cuya incidencia es de 13.45%; en este sentido; de lo indicado por la gerencia la incidencia (13.45%) está dentro del marco legal de contrataciones, es decir es menor al 15%.

Que, según la Ley 30225, es el Titular de la Entidad quien debe aprobar las modificaciones al contrato, a través de Resolución de Alcaldía; sin embargo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Alcalde como Titular de la Entidad puede delegar sus funciones administrativa al Gerente Municipal, así lo establece el art. 20 inc. 20. Atribuciones del Alcalde.

Por estos fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que dispone delegar al Gerente Municipal facultades para emitir Resoluciones para la formalización de actos administrativos como la aprobación de las solicitudes de adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo conforme a Ley de Contrataciones; Dictamen Legal N°264-2021-GAJ-MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago de la Valorización Por Mayores Metrados, ascendente a S/ 66,199.90 soles (Sesenta y seis mil ciento noventa y nueve con 90/100 Soles) de la obra: "IOARR: CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BERMA Y ÁREA VERDE EN EL (LA) VÍA PRINCIPAL DEL PUEBLO JOVEN ATALAYA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CÓDIGO INVERSIÓN 2492148"; conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 397-2021-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y por los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa Contratista, Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAPA  
EXP  
CC.  
Interesados  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos  
GERENTE MUNICIPAL